CONTRATO NÚMERO: 1.220.02.59.9-0122 **FECHA:** 12-08-2020

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATISTA: CLIMARTEC INGENIERIA SAS

VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (55.722.940)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3700002068

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500033201 Y 4500033310

FUENTE DE FINANCIACION: 12202/01515129090190140000000 RENTAS CEDIDAS/SECRETARÍA DE SALUD/MANTENIMIENTO/MANTENIMIENTO/MANTENIMIENTO

PLAZO: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2020

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: DARY LISETH MARTINEZ LOZANO

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN, TIPO PLANTA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA HEI.ADA CON CHILLERS CONDENSADOS POR AIRE, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA TIPO CENTRAL, PISO TECHO y MINI SPLIT, UNTDADES DE TRATAMIENTO (MANEJADORA) DE AIRE DE AGUA HELADA Y SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE AIRE CENTRIFUGOS INSTALADOS EN EL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ QUE ALBERGA EL LABORATORIO DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL,

Los suscritos DARY LISETH MARTINEZ LOZANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.632.519 de Bucaramanga, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, VLADIMIR DAZA SILVA portador de la cédula de ciudadanía 16.836.438 de Cali, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la secretaría de Salud Departamental con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en (discriminar cantidad, calidad, trabajos, bienes y/o servicios, plazos y demás que se hubieren adquirido dentro del contrato).

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
- Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
- Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte adjudicado se obliga con el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Salud Departamental a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

El proveedor de suministro de materiales deberá contar al menos con las siguientes características:

- Contar con al menos un empleado de planta técnico o tecnólogo especialista en aires acondicionados.
- La empresa debe estar certificada por las compañías Carrier y/o Tecam, para trabajar equipos tipo Chiller – agua fría.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Gobernación el Valle del Cauca- Secretaria de Salud Departamental para la ejecución del contrato.
- El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Las demás propias del objeto del Contrato y las contenidas en la invitación y en la propuesta.

Que, de conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA manifestó el desarrollo total de las cantidades estimadas en el informe presentado por la interventoría donde se estima un balance general y cuantifica las actividades que no se desarrollaron.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 55.722.940
Valor ejecutado:	$ 55.722.940
Valor no ejecutado:	$ 0
Porcentaje de Ejecución:	100 %

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 55.722.940
Anticipo:	$ 0
Amortización anticipo:	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales	$ 42.987.560
Interés moratorio:	$ 0
Total pagado:	$ 42.987.560
Saldo a favor de El Contratista:	$ 12.735.380
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 15 días del mes de diciembre de 2020. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

VLADIMIR DAZA SILVA

CONTRATISTA

DARY LISETH MARTINEZ LOZANO

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR